OBSERVATORIO PARA EL EMPLEO

Acta N^a 23 12-03-2019 Hora: 12:30h

REUNIDOS

De una parte, la Dirección de la empresa Ford España S.L representada por; D. José Abargues Morán, D. Eduardo Guillamón Estornell, D. José A. Redondo Cerveró y D. Raimundo Olaya Jiménez.

Por otra la representación social de Ford España S.L representada por D. Carlos Faubel Climent y D. Jose Luis Parra Navarro, Presidente y Secretario del Comité de Empresa y D^a Rebeca García Martínez y D^a Beatriz Yagüe Aparicio como miembros de la Comisión del Observatorio para el Empleo.

En las oficinas centrales de Ford España S.L en la fecha y hora indicada, comparecen por una parte la representación social antes reseñada como legales representantes de todos los trabajadores de la Empresa y de otra la representación empresarial, todos ellos pertenecientes a Ford España S.L.

MANIFIESTAN

El Observatorio para el Empleo se creó en el XV Convenio Colectivo para, entre otros asuntos, realizar un seguimiento de las condiciones del entorno socio-económico y analizar los efectos del mismo en el ámbito laboral de la Empresa.

A este respecto tuvo lugar la reunión en el día de hoy y se trataron y acordaron los siguientes asuntos:

Jubilación Parcial

Con la modificación introducida y publicada en el BOE del 8 de diciembre de 2018 en los criterios de aplicación de la jubilación parcial, los empleados de la industria manufacturera pueden acogerse a la jubilación parcial a los 61 años siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones tanto por parte de los trabajadores como de la empresa. En concreto y para cumplir lo pactado en el

K C

Convenio Colectivo, el relevista tiene que ser fijo y el jubilado tendrá una reducción de jornada del 80%.

Para estos contratos de relevo se tendrán en cuenta los empleados de la tabla I que forman parte de la bolsa de empleo y que están siendo contratados con contratos de interinidad por paternidad, maternidad o reducción de jornada y los empleados de la tabla II con contrato en vigor de obra o servicio siempre que hayan desempeñado satisfactoriamente sus funciones en la empresa.

Empleados promocionados con cambio de Tabla I a Tabla II

Hay empleados que desde que se firmó el Acuerdo de Competitividad en el año 2013 han sido promocionados a puestos con cambio de tabla salarial. En muchos casos no les ha supuesto ningún incremento salarial ya que su salario de la tabla I ya era superior al grado 2 de la tabla II. Para solucionar esta situación se acuerda que con efectividad del año 2018, se apliquen los siguientes criterios:

- 1.- Cuando un empleado de la Tabla I, grado 21 ó 22, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, lo hará al grado 2 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.
- 2.- Cuando un empleado de la Tabla I, grado 3 ó 5, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, lo hará al grado 3 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.
- 3.- A partir del año 2019, cuando un empleado de la Tabla I, grado 6, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, y el puesto al que vaya esté reconocido como grado 5 o superior, se le contabilizará el período que lleve en grado 6 para acortar el tiempo de permanencia en el grado 4 antes de promocionar a grado 5 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.
- 4.- Para todos aquellos empleados que independientemente de la fecha de promoción a tabla II ya estuvieran clasificados en grado 22 o superior de la tabla I, se reduce en un año el tiempo de permanencia en grado 4 para continuar la progresión salarial establecida.

MB ()

Planta de Motores

En Julio del 2018, 27 empleados de V.O. fueron transferidos a la Planta de Motores y la promoción de Aprendices de ese año se contrató en su totalidad para atender los requerimientos de personal con formación profesional para las áreas de Mecanizado y Mantenimiento.

Una vez finalizado el proceso de adaptación y formación a los nuevos puestos, se van a reclasificar las categorías profesionales de los empleados que están con categoría de especialista reconociéndoles antigüedad en la nueva categoría de oficial 3ª desde el día de su incorporación a la planta de Motores.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13:00 horas.

REPRESENTACION SOCIAL

REPRESENTACION DE LA EMPRESA